LEY DE 10 DE ENERO DE 1945

CONVENIO DE ADMINISTRACION.— Apruébase el suscrito en Washington, sobre ayuda y rehabilitación de las Naciones Unidas.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o.— Apruébase el Convenio de Administración para la Ayuda y Rehabilitación de las Naciones Unidas (U.N.R.R.A.), firmado en Washington, por el representante diplomático de Bolivia, el 9 de noviembre de 1943.

Artículo 2o.— Apruébase, asimismo, el Acta Final suscrita en La Paz, el 16 de noviembre de 1944, entre los Delegados de la Administración y Rehabilitación de las Naciones Unidas y los representantes del Gobierno de Bolivia, por la que se estipula el aporte voluntario de nuestro país a las finalidades contempladas en el Convenio citado en el artículo anterior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 28 de diciembre de 1944.

D. Foianini.— **G. Monroy Block**, Convencional Secretario.— **R. Soriano E.**, Convencional Secretario.—**A. Zamorano**, Convencional Secretario.— **C. Morales A.**, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— G. Chacón.